

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Vizconde de Cou-serans a favor de don Fernando de España y Morell, por cesión de su padre, don José de España y Dezcállar, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Robledo de Chavela a favor de don Juan Iturralde y de Pedro.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Robledo de Chavela a favor de don Juan Iturralde y de Pedro, por cesión de su madre, doña Blanca de Pedro y Barreda, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Jacarilla a favor de don Francisco José de Cubas y López.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Jacarilla a favor de don Francisco José de Cubas y López, vacante por fallecimiento de su padre, don Estanislao de Cubas y Urquijo, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Torre Franca a favor de doña María del Pilar Ros y Selva.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Torre Franca a favor de doña María del Pilar Ros y Selva, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rafaela Selva y Mergelina, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Almanzora a favor de don Antonio María Abellán y Calvet.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Almanzora a favor de don Antonio María Abellán y Calvet, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Abellán y Casanova, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Duque de Santa Elena, con Grandeza de España, a favor de don Alberto de Borbón y D'Ast.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Duque de Santa Elena, con Grandeza de España, a favor de don Alberto de Borbón y D'Ast, vacante por fallecimiento de su padre, don Alberto Enrique María de Borbón y de Castellví, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Torremayor a favor de doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret.**

Accediendo a lo solicitado por doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Torremayor, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se indulta a Emilia San Vicente Ibáñez del resto de la pena privativa de libertad que la queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Emilia San Vicente Ibáñez, condenada por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis como autora de un delito de hurto, con la agravante de reincidencia, a la pena de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos